

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el Líder Grupo Registro de Conductores y Automotores y Jefe Unidad Legal de la Secretaría de Movilidad allegaron respuesta al oficio de levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 3 de marzo de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 531

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la causa, se advierte que la Secretaría de Movilidad de esta ciudad dio respuesta al oficio librado referente al levantamiento de la medida cautelar, lo que se pone en conocimiento de la apoderada interviniente.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir los correos electrónicos obrantes en la ubicación No. 45 y 46 del proceso digitalizado a la abogada MARIA ANGELICA GARCIA juridicasabogados@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8231de8525f997b44b8443271d8f1ef5f37000a2a610c695ee12bebabd0767**

Documento generado en 07/03/2023 04:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>